

	Plazas
Hospitalet de Llobregat número 1 (Barcelona)	1
Hospitalet de Llobregat número 3 (Barcelona)	1
Inca (Baleares)	1
La Laguna (Tenerife)	1
Lérida número 2	1
Miranda de Ebro (Burgos)	1
Valencia de Alcántara (Cáceres)	1
Vigo número 3	2
Villarcayo (Burgos)	1

Juzgados de Distrito

Albarracín (Teruel)	1
Alcántara (Cáceres)	1
Alcorcón (Madrid)	1
Arévalo (Ávila)	1
Arucas (Las Palmas)	1
Baracaldo (Vizcaya)	2
Barcelona número 10	1
Barcelona número 11	1
Barcelona número 14	1
Barco de Valdeorras (Orense)	1
Bilbao número 2	1
Castropol (Oviedo)	1
Coruña número 3, La	1
El Ferrol del Caudillo (La Coruña)	1
Fene (La Coruña)	1
Jaén	1
Lérida número 1	1
Luarca (Oviedo)	1
Madrid número 9	1
Madrid número 10	1
Madrid número 30	1
Manacor (Baleares)	1
Manises (Valencia)	1
Mataró (Barcelona)	1
Montilla (Córdoba)	1
Neda (La Coruña)	1
Negreira (La Coruña)	1
Padrón (La Coruña)	1
Palma de Mallorca número 1	1
Portugalete (Vizcaya)	1
Puebla de Sanabria (Zamora)	1
Puebla de Trives (Orense)	1
Rubí (Barcelona)	1
Santiago de Compostela número 1 (La Coruña)	1
Santurce (Vizcaya)	1
Sardanyola (Barcelona)	1
Sarria (Lugo)	1
Siero (Oviedo)	1
Truillo (Cáceres)	1
Valencia número 6	1
Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	1
Vitigudino (Salamanca)	1

Juzgados de Paz

Alfafar (Valencia)	1
Aldaya (Valencia)	1
Manlleu (Barcelona)	1
Santa María de Barará (Barcelona)	1

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo y no estén afectos de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios o excedentes voluntarios que tengan autorizado el reingreso al servicio activo antes de finalizar el plazo de admisión de instancias. Deberán participar asimismo en el concurso, con la advertencia en otro caso de considerarlos renunciantes a sus derechos, conforme a lo previsto en el inciso final del número 5 de la disposición transitoria reseñada, los aspirantes por el turno de pruebas de aptitud, números 98, 106, 117, 119, 122, 123, 128, 131, 142, 155, 156, 157, 166 y 167 de la relación aprobada por Resolución de 8 de octubre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 siguiente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º, en relación con la disposición transitoria 6.2 del Decreto antes citado, y los Oficiales que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no

transcurra un año computado desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

12754

RESOLUCION del Tribunal calificador número 1 de los designados para actuar en Madrid en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por la que se señala el acto público del sorteo de los aspirantes admitidos en la Audiencia Territorial de la citada capital.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma quinta de la Orden de 21 de octubre del pasado año, por la que se convocaban oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en doble turno, restringido y libre, y en uso de las atribuciones conferidas por la del día 4 de los corrientes, por la que se designaban los Tribunales calificadoros de los ejercicios de dichas oposiciones, este Tribunal, en su sesión de hoy, ha acordado señalar el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos en la Audiencia Territorial de Madrid, en cada uno de los expresados turnos, para las cinco de la tarde del próximo día 16, en la Sección Tercera de la indicada Audiencia.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Félix Ulloa.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Alvarez Tejedor.

MINISTERIO DE HACIENDA

12755

ORDEN de 21 de abril de 1978 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables.

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables, de conformidad con la Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre organización, funciones y procedimientos del Tribunal de Cuentas del Reino, modificada por la de 23 de diciembre de 1961 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las parcialmente de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 10 plazas.

1.2. Características de las plazas.

El Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas, constituye un Cuerpo especial que se rige por la legislación general de Funcionarios de la Administración Civil del Estado y por la Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre organización, funciones y procedimiento del Tribunal de Cuentas del Reino, modificada por la de 23 de diciembre de 1961 y por la disposición adicional tercera, ocho del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de cinco ejercicios, los dos primeros eliminatorios, y el tercero, cuarto y quinto sólo tendrán tal carácter a tenor de lo que se dispone en el número tres de la base siete de esta convocatoria.

Los ejercicios serán los siguientes:

El primero, teórico y oral, consistirá en exponer, durante un plazo máximo de sesenta minutos, un tema sacado a la suerte por cada una de las siguientes materias: Derecho Político, Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho Penal y Procesal.

El segundo, teórico y oral, consistirá en exponer, durante un plazo máximo de sesenta minutos, un tema sacado a la suerte

por cada una de las siguientes materias: Economía, Hacienda Pública, Contabilidad Superior, Teoría presupuestaria y Contabilidad pública, y Control de la Administración financiera y Legislación especial del Tribunal de Cuentas.

El tercero, práctico, constará de dos partes:

1.º Desarrollo de un supuesto de Contabilidad de la Administración Central, Territorial y Autónoma, con indicación de los documentos a expedir y su debida aplicación, así como su reflejo en Libros de Cuentas.

2.º Redacción de la censura que corresponda como consecuencia del examen de una cuenta o parte de ella. Los opositores dispondrán de seis horas para la realización conjunta de ambas partes.

El cuarto, práctico, consistirá en la resolución de un supuesto de expediente de alcance, formulando los correspondientes resultados, considerandos y fallo.

Los opositores que dispondrán del tiempo máximo de cuatro horas para la realización de este ejercicio, podrán consultar las disposiciones legales y las obras de carácter doctrinal que ellos aporten.

El quinto, práctico, consistirá en redactar, en el término de cuatro horas, el anteproyecto de un informe sobre un expediente de contrato del Estado o sobre cualquier otra materia que sea competencia del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora.

También en este ejercicio los opositores podrán consultar las disposiciones legales y las obras de carácter doctrinal que ellos aporten.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Tribunal de Cuentas del Reino, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las Pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Tribunal de Cuentas del Reino, o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en su caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Fotografías.

Los solicitantes deberán acompañar a su solicitud dos fotografías tamaño carné, respaldadas con sus nombres y apellidos.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, que se registrarán por riguroso orden de entrada, el Secretario General del Tribunal de Cuentas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, constituido en Sala de Gobierno, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

Presidente: Un Ministro o el Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Vocales: Un Catedrático de disciplina jurídica y otro de disciplina económica o empresarial de Facultad Universitaria, y cuatro funcionarios del Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables, de los que el de menor tiempo de servicios en el mismo actuará como Secretario.

Para sustituir en caso de ausencia, enfermedad o recusación al Presidente y los Vocales del Tribunal, se nombrarán otros suplentes en las mismas condiciones determinadas para los primeros.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cinco miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los que han de figurar, necesariamente, el Presidente y el Secretario.

Por la Secretaría del Tribunal examinador se llevará un libro de actas; que firmará el Presidente y el Secretario, en el que constarán las correspondientes a su constitución y cada una de las sesiones celebradas en el curso de la oposición, debiendo reflejar en las que se refieren a los ejercicios verificados, las calificaciones obtenidas por los opositores en cada ejercicio.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa de las materias sobre el que han de versar los dos ejercicios orales, se aprueba como anexo de la presente Orden ministerial.

6.2. Comienzo.

Los ejercicios darán comienzo antes de transcurridos ocho meses a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal examinador podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal examinador determinará mediante sorteo público, que tendrá lugar con un mes de antelación al comienzo de los ejercicios, el orden en que habrán de actuar los opositores, publicando previamente en el tablón de anuncios del Tribunal de Cuentas el lugar, día y hora en que se realizará dicho sorteo. El resultado del sorteo deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los opositores serán llamados a actuar en los ejercicios por el número de orden que es haya correspondido en el sorteo quedando excluidos de la oposición los que no se presentasen.

En el ejercicio oral no quedarán excluidos aquellos opositores que sin acudir al llamamiento hubiesen acreditado con anterioridad o en el momento de ser llamados, causa justificada a juicio del Tribunal examinador. En este caso tendrán que actuar necesariamente antes de la terminación del citado ejercicio, mediante nuevo llamamiento cuya fecha señalará el Tribunal en el acto de concederlo.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del propio Tribunal de Cuentas. Los ejercicios orales serán públicos.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. La calificación de los opositores se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la calificación que haya merecido.

El número de puntos para la calificación será de cero a cinco por cada tema en los ejercicios orales, y de cero a 25 por el conjunto del ejercicio en cada uno de los prácticos.

7.2. En unos y otros ejercicios el escrutinio se hará para cada opositor, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ninguno puedan ser excluidas más de una máxima y otra mínima, se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

7.3. El opositor que en el primero y segundo ejercicio no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible, con arreglo a lo establecido en el número uno de esta base, quedará definitivamente eliminado de la oposición. Asimismo no podrán ser aprobados los que dejen de contestar alguno de los temas de los ejercicios orales.

Los ejercicios tercero, cuarto y quinto, de carácter práctico, serán calificados individualmente cada uno de ellos de la forma prevista en el número uno de esta base, pero sólo quedarán eliminados de la oposición quienes, después de efectuada la suma de las tres calificaciones, no alcancen una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible.

7.4. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión cuando se trate de ejercicios orales. En los ejercicios prácticos tan sólo se publicará el resultado global de los tres ejercicios, tal como se prevé en el número anterior de esta misma base.

7.5. Si al concluir todos los ejercicios resultaran aprobados más de diez opositores, no se publicarán los nombres y calificaciones de los que no tengan cabida en el número de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en la base octava de esta convocatoria.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal examinador elevará la relación de aprobados al Ministro de Hacienda por conducto de la Presidencia del Tribunal de Cuentas del Reino.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que continuación se expresan:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, no siendo necesaria su legalización siempre que sea expedida en el impreso oficial correspondiente y dentro del territorio español.

b) Título exigido para concurrir a la oposición o copia autenticada del mismo, o certificado de tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el normal servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de cumplimiento o exención del Servicio Social, en caso de opositores del sexo femenino.

f) Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso el Tribunal examinador formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Nombramiento definitivo.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Pleno del Tribunal de Cuentas del Reino, constituido en Sala de Gobierno, a extender los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

Los aspirantes tomarán posesión de su destino dentro del plazo establecido en el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, debiendo asimismo cumplir con el requisito exigido en el apartado e) del artículo anteriormente citado. El que no tome posesión dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a su nombramiento.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de ésta y de la actuación del Tribunal examinador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por lo no especificado en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

ANEXO QUE SE CITA

Programa que ha de regir en las oposiciones que se convocan para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Cesores, Letrados y Contables

PRIMER EJERCICIO TEORICO Y ORAL

Derecho político

Tema 1.º El Derecho objetivo.—Derecho natural y Derecho positivo.—Derecho público y Derecho privado: Significado de la distinción.—La Política y el Derecho político.

Tema 2.º El concepto del Estado en la teoría del Estado.—El territorio: relación jurídica entre el Estado y su territorio.—La población.—El concepto de nación.

Tema 3.º El poder del Estado: La soberanía.—Naturaleza de la soberanía.—Examen histórico de los hechos y de las doctrinas respecto a la soberanía.

Tema 4.º Estados unitarios y Estados federales.—Las comunidades supranacionales: La Organización de las Naciones Unidas.

Tema 5.º El modelo de Estado democrático-liberal.—Su ideología.—El principio de división de poderes.—Las declaraciones de derechos y su desarrollo constitucional.

Tema 6.º El modelo de Estado socialista.—La teoría marxista-leninista del Estado.—La concentración de poderes.—Planificación y autogestión.—El partido único y el significado de las elecciones.

Tema 7.º Teoría de la Constitución: La Constitución en sentido formal y su significación ideológica.—Clasificación de las Constituciones.—Contenido tradicional de las Constituciones.

Tema 8.º Las fuentes del Derecho constitucional.—La costumbre.—El contrato y la jurisprudencia.—El poder constituyente.—La Ley como fuente del Derecho constitucional.

Tema 9.º La rigidez constitucional.—Los procedimientos de reforma constitucional y sus clases.—Límites a la reforma constitucional: Su problemática jurídica.—La mutación constitucional.

Tema 10. El constitucionalismo inglés.—La Corona, el Gabinete y el Primer Ministro.—El Parlamento británico: La Cámara de los Lores y la Cámara de los Comunes.

Tema 11. La Constitución norteamericana.—La Federación y los Estados.—El Presidente.—El Congreso.—El poder judicial y el control de constitucionalidad de las leyes.—Los derechos individuales.

Tema 12. La Constitución francesa de 4 de octubre de 1958 El Presidente de la República.—El Gobierno.—El Parlamento.—El Consejo Constitucional, el Consejo Superior de la Magistratura y el Consejo Económico y Social.—Revisión de la Constitución.

Tema 13. El derecho constitucional de la Confederación Helvética.—La Federación y los cantones.—Esquema de la organización cantonal y de la estructura federal.—La democracia directa.

Tema 14. El Derecho constitucional soviético.—La organización constitucional.—La estructura federal.—El Partido.

Tema 15. Historia del constitucionalismo español.

Tema 16. Democracia directa e indirecta o representativa.—Las instituciones de democracia directa.—Referéndum y plebiscito.—El referéndum en España.

Tema 17. Los sistemas electorales.—Sistemas mayoritarios. Sistemas proporcionales.—Repercusión del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.—Derecho español en estas materias.

Tema 18. Los partidos políticos.—Clasificaciones de los partidos.—Estructura de los partidos.—El influjo de los partidos en la estructura constitucional.—Grupos de presión.—La opinión pública.

Tema 19. El Parlamento.—Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional.—Composición de las Cámaras. Relaciones y conflictos entre ambas Cámaras.—Las funciones del Parlamento.

Tema 20. Las Cortes Españolas: Congreso de Diputados y Senado.—Composición de ambas Cámaras según la Ley de Reforma Política.—Funciones que se les asignan.—Procedimientos parlamentarios.—Privilegios parlamentarios.

Tema 21. La Jefatura del Estado.—La Jefatura de Estado en las Monarquías.—La Jefatura del Estado en las Repúblicas. El «Presidium» y el Ejecutivo directorial.—Especial referencia a la Monarquía española.

Tema 22. El Gobierno y el Presidente del Gobierno: Designación, duración, cesación, funciones políticas y responsabilidad.—El Gobierno en España.

Tema 23. El Poder judicial.—El principio de independencia. El principio de unidad jurisdiccional.—La institución del jurado. El sistema judicial español.—La justicia constitucional y su problemática.—La inconstitucionalidad de las leyes en España.

Tema 24. Las libertades individuales: Fuentes positivas de su reconocimiento.—En particular, las libertades de reunión y manifestación, y la libertad de asociación política en la vigente legislación española.

Tema 25. Estudio de la normativa constitucional española.

Derecho administrativo

Tema 1.º La Administración pública y las funciones del Estado.—La Administración pública y los Poderes del Estado.—Administración y Gobierno.

Tema 2.º Administración pública y Derecho: Los sistemas de sujeción del Estado al Derecho.—El concepto de Derecho Administrativo y su naturaleza jurídica.

Tema 3.º Las fuentes del Derecho Administrativo.—La jerarquía de las fuentes.—El principio de reserva de Ley.

Tema 4.º La Ley.—Clases de Leyes.—El Decreto-ley.—La delegación legislativa.—Especial referencia a la deslegalización.

Tema 5.º El Reglamento.—Requisitos de validez de los Reglamentos.—El principio de inderogabilidad singular.—Clases de Reglamentos.—Reglamentos ilegales.—La costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 6.º La relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración pública.—El administrado y su capacidad jurídica.—Derechos públicos subjetivos e intereses.

Tema 7.º El principio de legalidad.—La atribución de potestad.—Potestades regladas y potestades discrecionales.—El control de la discrecionalidad.

Tema 8.º El principio de autotutela.—Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones.

Tema 9.º El acto administrativo: Su concepto y clases.—La cuestión de los actos políticos o de gobierno.

Tema 10. Los elementos del acto administrativo.—La eficacia de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

Tema 11. La nulidad absoluta o de pleno derecho de los actos administrativos.—La anulabilidad.—La revocación de los actos administrativos.

Tema 12. La coacción administrativa.—La ejecución forzosa.—La coacción directa.—La vía de hecho.

Tema 13. Los contratos administrativos: Formación histórica y sentido actual.—Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente.—El procedimiento de contratación en general.—Las garantías de la contratación.

Tema 14. Los tipos contractuales de la Ley de Contratos del Estado.—Contenido y efectos de los contratos administrativos nominados.

Tema 15. La extinción de los contratos administrativos: El cumplimiento.—Nulidad y resolución.

Tema 16. Teoría del dominio público.—Concepto, naturaleza y elementos.—Su iniciación, modificación y cesación.—Utilización y protección del dominio público.—El patrimonio del Estado.

Tema 17. Fines del Estado y actividad administrativa.—Las clasificaciones de la actividad administrativa.

Tema 18. La policía administrativa.—Manifestaciones del poder de policía.—En especial, la orden, la autorización y las sanciones policiales.

Tema 19. La expropiación forzosa.—Concepto, fundamento y elementos.—El procedimiento general de la expropiación forzosa.—Garantías jurisdiccionales.

Tema 20. La responsabilidad civil de la Administración: Delimitación y fundamento.—Requisitos: Lesión e imputación.—

La efectividad de la garantía patrimonial de los administrados: Acción de responsabilidad e indemnización.

Tema 21. La actividad administrativa de fomento y sus manifestaciones.—Honosres y recompensas.—Las ventajas de carácter económico y financiero.—Consideración especial de las subvenciones.—Las ventajas de carácter jurídico.—La acción concertada.

Tema 22. El servicio público.—Nacionalización, municipalización y provincialización de servicios y actividades.—Formas de gestión de los servicios públicos: Gestión directa e indirecta. Estudio especial de la concesión.—La Empresa pública.

Tema 23. El procedimiento administrativo.—Principios de la Ley de Procedimiento.—Ambito.—Fases del procedimiento.—Terminación.—El procedimiento administrativo como garantía. Los procedimientos especiales.

Tema 24. Los recursos administrativos.—Recursos de alzada, reposición, súplica y revisión.—La revisión de oficio de los actos administrativos.—La revocación.

Tema 25. La jurisdicción contencioso-administrativa: Principales sistemas en el Derecho comparado.—Naturaleza, extensión y límites.—Organos y personal de la jurisdicción contencioso-administrativa.—Las partes.

Tema 26. El objeto del recurso contencioso-administrativo. La inactividad de la Administración como objeto de impugnación.—El procedimiento contencioso-administrativo.—Recursos contra las sentencias.—Ejecución de sentencias.

Tema 27. Los organos de la Administración pública.—Sus clases: Unipersonales y colegiados; activos y consultivos; funcionales, auxiliares y de asesoramiento.—Los principios jurídicos de la organización administrativa.—La jerarquía administrativa: Examen de su contenido.—El principio de coordinación.

Tema 28. La centralización y descentralización administrativa.—Clases de descentralización.—La descentralización funcional y por servicios.—La tutela y la fiscalización administrativa.—Clases de tutela.—Medios de ejercerse.

Tema 29. Funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera: Su régimen general, selección, formación y perfeccionamiento, y adquisición y pérdida de la ciudadanidad.—Situaciones jurídicas.—Derechos y deberes.—Incompatibilidades.

Tema 30. Responsabilidad de los funcionarios públicos; sus clases: Penal, civil y administrativa.—Régimen disciplinario y Tribunales de honor.—Extinción de la relación funcional.—Las clases pasivas.

Derecho civil

Tema 1.º Derecho civil: Concepto y contenido histórico y actual.—El Código civil español: Su estructura, elementos que lo informan y crítica.—Derecho común y Derecho foral: Las Compilaciones forales.

Tema 2.º Las fuentes del Derecho: Enumeración y ordenación jerárquica.—Las fuentes del Derecho en el Derecho positivo español.

Tema 3.º Interpretación de las normas.—Clases.—Eficacia de las normas civiles en el tiempo y en el espacio.—Posición de la legislación española.

Tema 4.º Efecto constitutivo de las normas: La relación jurídica.—El Derecho subjetivo: Su concepto y estructura.—Límites de su ejercicio, con especial referencia a la teoría del abuso del Derecho.—Situaciones interinas: Expectativas de Derecho; tipos de situaciones jurídicas interinas.

Tema 5.º La personalidad en el Derecho.—La persona individual: Nacimiento, capacidad y extinción.—Circunstancias modificativas de la capacidad.

Tema 6.º Residencia y domicilio.—La ausencia.—Exposición sistemática del Derecho español vigente.

Tema 7.º La nacionalidad en derecho español: Adquisición, conservación, pérdida y recuperación.—Capacidad de los extranjeros.—La vecindad civil.

Tema 8.º El Registro civil.—Antecedentes históricos y régimen vigente.—Concepto.—Organización e inspección actual.—Contenido de sus secciones.—Eficacia jurídica de sus asientos.

Tema 9.º Las personas jurídicas.—Teorías.—Especies.—Constitución, capacidad, representación y extinción en el Derecho español.—Capacidad jurídica de la Iglesia y de los entes eclesiásticos, según la legislación concordada.

Tema 10. El objeto del derecho subjetivo.—Las cosas: Concepto y clasificación.—Concepto del patrimonio.—El patrimonio personal y los llamados patrimonios autónomos.—La prescripción en general.—Estudio específico de la extintiva.—La caducidad o decadencia de derechos.

Tema 11. El hecho jurídico.—Actos jurídicos.—Clases.—El negocio jurídico: Concepto y clases.—Sus elementos.—Condiciones de existencia y validez.—Elementos naturales.—Determinaciones accesorias.

Tema 12. Las declaraciones de voluntad por medio de otro. La representación voluntaria y legal en el Derecho español.—Las transgresiones jurídicas.—Dolo, culpa, caso fortuito.—Responsabilidad y resarcimiento.

Tema 13. Concepto y naturaleza de los derechos reales.—Elementos que los caracterizan en relación con los de obligación.—Clasificación.—El sistema de *numerus clausus* y el de libertad de creación de derechos reales.

Tema 14. La posesión: Concepto.—La posesión en el Código Civil.—Adquisición, conservación y pérdida.—Efectos de la posesión.—Protección posesoria.

Tema 15. La propiedad y el dominio: Concepto legal y doctrinal.—Contenido del derecho de propiedad.—Limitaciones.—Esquema de su protección legal.

Tema 16. Modos de adquirir el dominio.—Clasificación.—Teoría del título y el modo.—Estudio sistemático de la tradición y accesión en el Derecho español.

Tema 17. La ocupación.—La usucapión: Concepto, clases y requisitos.—Modos de perder el dominio.

Tema 18. Comunidad de bienes y derechos en general.—El condominio en el Código civil.—Las comunidades de leñas y pastos.—La denominada propiedad horizontal: Su régimen actual.

Tema 19. Usufructo: Concepto y caracteres.—El principio «*Salva rerum substantia*».—Clases.—Contenido. Transmisión.—Extinción.—Los derechos de uso y habitación.

Tema 20. Servidumbres: Concepto, caracteres y clasificación. Constitución.—Contenido.—Extinción.—Las servidumbres legales en el Código Civil.

Tema 21. Derechos reales de garantía.—Su desenvolvimiento histórico y notas diferenciales.—La prenda: Concepto, constitución y contenido: La prenda sin desplazamiento.

Tema 22. Hipoteca: Concepto.—Clases.—Elementos personales, reales y formales.—Su extensión.—La hipoteca mobiliaria. Derecho de superficie: Régimen legal.

Tema 23. El registro inmobiliario.—Los principios generales: Inscripción, consentimiento, presunción de exactitud registral, especialidad, legalidad, tracto sucesivo, prioridad, rogación y rango.—La posesión y el registro: Estudio sistemático del artículo 36 de la Ley Hipotecaria.

Tema 24. La inmatriculación y la inscripción.—Derechos reales inscribibles.—Títulos inscribibles: Titulación ordinaria y supletoria.—Documentos no inscritos: Problemas que plantea el artículo 313 de la Ley Hipotecaria.

Tema 25. El titular registral.—Titularidades ordinarias y especiales más importantes.—El tercero hipotecario.—Su significación en nuestro sistema inmobiliario; su posición jurídica frente a los actos inscritos y a los que no lo están.

Tema 26. La anotación preventiva en general: Su naturaleza.—Clasificación de las anotaciones preventivas.—Particularidades de la anotación por falta en los títulos.—Conversión de la anotación en inscripción.

Tema 27. El asiento de presentación: Concepto y efectos. La nota marginal: Concepto, clases y efectos.—La mención: Su valor actual.—La cancelación: Estudio sistemático.

Tema 28. La obligación: Concepto.—Elementos.—Fuentes de las obligaciones.—La voluntad unilateral como fuente de obligaciones.—Clasificación general de las obligaciones.—El problema de las obligaciones naturales.

Tema 29. Obligaciones unilaterales y bilaterales.—Mancomunadas y solidarias.—Alternativas.—Positivas y negativas.—Divisibles e indivisibles.—Principales y accesorias: Obligaciones con cláusula penal—Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

Tema 30. Cumplimiento normal de las obligaciones.—El pago y sus requisitos.—Formas especiales de pago.—El ofrecimiento de pago y la consignación.—Cumplimiento anormal de las obligaciones: Culpa dolosa, caso fortuito y fuerza mayor.—El incumplimiento imputable al deudor: Daños y perjuicios.

Tema 31. Protección y garantía del crédito.—Medidas de garantía.—Medidas de conservación: Acciones subrogatoria y revocatoria.—Ejecución: Concurso de acreedores y prelación de créditos.

Tema 32. Transmisión de las obligaciones: Su concepto y modalidades.—Evolución histórica y sentido del derecho patrio en esta materia.—Examen de la cesión de créditos.—Cesiones especiales.—La Ley Anastasiana y su reflejo en el Código civil.

Tema 33. La prueba de las obligaciones.—Cargas y apreciación de la prueba.—Los medios de prueba.—Disposiciones del Código civil relativas a los documentos públicos y privados, confesión, pruebas pericial, testifical y de reconocimiento judicial.—Las presunciones.

Tema 34. Extinción de las obligaciones: Estudio sistemático de la pérdida de la cosa debida o imposibilidad de la prestación; condonación, confusión, compensación, novación.

Tema 35. El contrato: Concepto.—Clasificación de los contratos.—Elementos del contrato.—Capacidad para contratar.—El consentimiento y sus vicios.—El objeto, la causa y la forma. Perfección del contrato.

Tema 36. La interpretación de los contratos.—Efectos del contrato.—Ineficacia de los contratos: Nulidad, anulabilidad y rescisión.—La confirmación de los contratos.

Tema 37. La compraventa: Concepto.—Clases.—Elementos. Obligaciones del vendedor y del comprador.—Tanteo y retracto.

Tema 38. La donación: Concepto y naturaleza jurídica.—Clases.—Elementos.—Efectos.—Revocación y reducción de donaciones.

Tema 39. Arrendamiento de cosas.—Arrendamiento de predios rústicos y urbanos: Exposición sistemática del Derecho positivo español.

Tema 40. El préstamo y sus clases.—El comodato.—El mutuo.—Mandato: Concepto.—Elementos.—Contenido y extinción.

Tema 41. Sociedad: Concepto.—Elementos.—Contenido.—Extinción.—Depósito: Concepto.—Especies.—Contenido.—Extinción.

Tema 42. Contrato de seguro: Concepto.—Especies.—Constitución y efectos.—Contrato de fianza.—Concepto.—Especies.—Contenido.—Su diferencia en el orden civil y en el administrativo.—Consideración como garantía de obligaciones con el Estado.—Extinción de la fianza.

Tema 43. La transacción y el compromiso: Normas de derecho material por que se rigen.—Cuasicontratos.—Pago y cobro de lo indebido.—La gestión de negocios ajenos.—La teoría del enriquecimiento injusto.

Tema 44. El matrimonio: Concepto y naturaleza jurídica. Sistemas matrimoniales.—Sistema del Código Civil.—El matrimonio civil.—Requisitos previos y concurrentes.—Matrimonios civiles de excepción.

Tema 45. El matrimonio canónico.—Requisitos previos, concurrentes y posteriores.—Matrimonios canónicos de excepción. Efectos personales del matrimonio: Derechos y deberes recíprocos de los cónyuges.—La autoridad marital.

Tema 46. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges: Regímenes matrimoniales.—Sistema del Código civil.—Capitulaciones matrimoniales.—Donaciones por razón de matrimonio.—Donaciones entre cónyuges.

Tema 47. La dote: Su concepto.—Bienes que la integran.—Clases de dote.—Régimen de la dote obligatoria.—Régimen de la dote confesada.—Garantías, administración, usufructo, disposición y restitución de la dote, según su naturaleza, estimada o inestimada.—Paraferrales: Su concepto y régimen legal.

Tema 48. La sociedad de gananciales.—Bienes gananciales y privativos.—Cargas.—Administración y disposición.—Disolución y liquidación de la sociedad.—Separación de bienes en el Código civil.

Tema 49. Relaciones paternofiliales.—Filiación legítima: Su determinación, acciones, derechos y prueba.—Filiación natural: Reconocimiento voluntario e investigación de la paternidad; derechos del hijo natural reconocido.—Filiación ilegítima no natural.—La legitimación: Clases y efectos.

Tema 50. La patria potestad: A quiénes corresponde y sobre qué hijos.—Efectos con relación a las personas de los hijos.—Efectos con relación a los bienes.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.—La adopción.

Tema 51. La institución tutelar: Concepto.—Sistema del Código Civil y crítica.—Personas sujetas a la protección tutelar. Delación.—Constitución de la tutela: Actos que la integran.—Causas de inhabilitación, remoción y excusa de los cargos tutelares.

Tema 52. Contenido de la tutela: Atribuciones, deberes y responsabilidades del tutor.—El protutor.—El consejo de familia: Constitución y funcionamiento.—Extinción de la tutela y del consejo de familia.

Tema 53. La sucesión «mortis causa»: Clases.—La herencia: Distintas situaciones en que puede encontrarse.—La herencia yacente.—Adquisición de la herencia.—Aceptación.—Beneficio de inventario y derecho de deliberar.—Repudiación de la herencia.

Tema 54. La comunidad hereditaria.—La partición.—Personas legitimadas para pedirla.—Especies de partición y formas de practicarlas.—Estructura de la partición.—Operaciones que comprende.—Régimen legal de colación de bienes.—Impugnación, nulidad, rescisión y modificación de la partición.

Tema 55. Testamentos: Capacidad para testar y suceder.—Clases de testamentos.—Los testamentos abierto, ológrafo y cerrado: Concepto, requisitos y formalidades.—Formas especiales de testamentos comunes.—Testamentos especiales.

Tema 56. Institución de heredero.—Derechos de acrecer y transmisión.—Sustituciones hereditarias.

Tema 57. Sucesión forzosa.—La legítima en el Derecho español.—Reglas generales sobre la naturaleza, inviolabilidad y fijación.—La mejora. Clases.—Personas que pueden mejorar y ser mejoradas.—Revocación y extinción.

Tema 58. Legítima de los hijos y descendientes legítimos. De los padres y ascendientes legítimos.—De los hijos naturales y padres de éstos.—Legítima viudal.—La reserva hereditaria ordinaria.

Tema 59. Desheredación: Requisitos, formas y efectos.—Personas que pueden desheredar y ser desheredadas.—La preferición: Efectos.—El legado, sus clases y normas fundamentales.

Tema 60. Sucesión intestada: Supuestos para su procedencia.—Régimen del Código civil.—Orden general de llamamientos en la sucesión intestada del Derecho Común.—Examen especial de la sucesión del Estado.—El derecho de representación.

Derecho mercantil

Tema 1.º Contenido del Derecho mercantil: Sistemas.—El acto de comercio; conceptos doctrinales y Derecho español.—Actos de comercio por analogía.—Actos accesorios y mixtos.

Tema 2.º Fuentes del Derecho mercantil.—El Código de Comercio vigente: Estructura, contenido y modificaciones.—Leyes mercantiles especiales.—Los usos de comercio.—El Derecho supletorio.

Tema 3.º Doctrina general de las cosas mercantiles.—La mercancía y el dinero.—Nombre comercial, marcas y otros

signos de propiedad industrial.—El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

Tema 4.º La publicidad en el Derecho mercantil.—El Registro mercantil: Principios y organización.—Personas y bienes inscribibles.—Efectos de la inscripción.

Tema 5.º La Empresa mercantil.—Naturaleza jurídica y elementos que la integran.—La Empresa como unidad y como patrimonio separado.—Transmisión, arrendamiento e hipoteca mobiliaria de la Empresa mercantil.—La protección de la Empresa contra la competencia ilícita.

Tema 6.º La contabilidad mercantil.—Su evolución.—Naturaleza.—Libros obligatorios y facultativos: Requisitos.—Asientos que deben practicarse.—Fuerza probatoria de los libros de comercio.

Tema 7.º El comerciante: Su concepto doctrinal y legal.—El comerciante individual: Capacidad, incapacidad y prohibiciones.—El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil.—El comerciante extranjero.—Ejercicio del comercio y habitualidad.

Tema 8.º El comerciante social.—Concepto, caracteres y clasificación de las Sociedades mercantiles.—La Sociedad como contrato y como persona jurídica.—Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil.—La Sociedad irregular.

Tema 9.º La Sociedad regular colectiva.—La Sociedad comanditaria simple.—La Sociedad comanditaria por acciones.

Tema 10. La Sociedad de responsabilidad limitada.—Naturaleza y caracteres.—Requisitos de constitución.—La cualidad de socio.—Organos de la Sociedad.—Modificación de la Sociedad.—Aumento y disminución del capital.

Tema 11. La Sociedad anónima: Antecedentes históricos.—Su régimen en España.—Fundación de la Sociedad anónima.—La escritura de constitución y los Estatutos: Requisitos, contenido y modificación.

Tema 12. Patrimonio y capital social en las Sociedades Anónimas.—Aumento y reducción del capital: Requisitos.—Las reservas.—Acciones: Clases.—La cualidad de socio y los derechos de los socios.—Coproiedad, usufructo y prenda de acciones.—La emisión de obligaciones: Naturaleza.—Requisitos y normas aplicables.

Tema 13. Los órganos de la Sociedad anónima: Junta general y administradores; el Consejo de Administración.—La impugnación de acuerdos sociales en la Sociedad Anónima: Causas, legitimación y procedimiento especial.

Tema 14. Transformación de las Sociedades mercantiles.—Fusión y absorción.—Disolución y liquidación con especial referencia a las Sociedades anónimas.

Tema 15. La Banca: Concepto y función.—Organización y régimen del Crédito Oficial.—El Banco de España.—Banca privada.—Las Sociedades de inversión mobiliaria.—Asociaciones y uniones de Empresa.

Tema 16. Los títulos valores; notas esenciales.—Sus clases.—Títulos nominativos, al portador y a la orden.—Pérdida o sustracción de los títulos al portador.

Tema 17. La letra de cambio.—Concepto, naturaleza y requisitos.—El problema de la causa.—El endoso de la letra.—La provisión de fondos.—La aceptación y el aval.—El protesto y las acciones cambiarias.

Tema 18. El cheque: Naturaleza jurídica y concepto legal. Requisitos extrínsecos e intrínsecos.—Relaciones jurídicas entre los participantes en el cheque.—El pago del cheque.—Acciones del tenedor.

Tema 19. La obligación mercantil.—Teoría general.—Los contratos mercantiles; naturaleza, perfeccionamiento, forma, prueba e interpretación.—Mandato y comisión mercantil.—Elementos, contenido y extinción.—La representación en el Derecho mercantil.

Tema 20. Contrato de compraventa mercantil: Concepto y régimen legal.—Doctrina sobre el riesgo.—Comprobantes especiales.—Venta de bienes muebles a plazo.

Tema 21. El contrato de cuenta corriente mercantil.—El contrato de cuenta en participación.—Préstamo y depósito mercantiles.—El contrato de transporte terrestre.

Tema 22. Bolsas de comercio: Concepto y regulación actual.—Admisión de efectos al tráfico.—Contratos bursátiles.—Los Agentes mediadores.—Clases, funciones y régimen legal.

Tema 23. Los contratos bancarios.—Análisis de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo y descuento bancarios.—La pignoración de valores.—El contrato de seguro: Elementos personales.—La póliza de seguro.—Distintas modalidades que ofrece según su regulación vigente.

Tema 24. La suspensión de pagos: Concepto y requisitos.—Sus efectos.—Capacidad del suspenso.—La masa y sus órganos. El convenio: Sus efectos.

Tema 25. La quiebra: Concepto y clases.—La masa de la quiebra: Su delimitación.—Retroacción y reivindicación.—Prelación de créditos.—Organos de la quiebra.—Breve referencia a la quiebra de Sociedades mercantiles y de Empresas de ferrocarriles y obras públicas.

Tema 26. Concepto y notas del Derecho marítimo.—Fuentes e interpretación.—El buque: Su inscripción en el Registro mercantil.—Compraventa del buque: Sus modalidades.—La ejecución sobre el buque.—Créditos privilegiados.—Hipoteca naval.

Tema 27. El comerciante marítimo.—Propietario, armador y naviero.—Responsabilidad especial del naviero y del prope-

tario del buque.—Auxiliares y agentes del naviero.—El Capitán del buque.

Tema 28. Contrato de fletamento.—Elementos y contenido. Rescisión.—Seguro marítimo: Clases.—Elementos y contenido.—Extinción.—Idea general del Derecho de navegación aérea.

Derecho penal y procesal

Tema 1.º Concepto del Derecho penal. Su naturaleza.—Contenido propio del Derecho penal.—Ciencias auxiliares.—Las Escuelas penales: Clásica, correccionalista, positiva, crítica y sociológica.

Tema 2.º La codificación penal en España: Evolución histórica.—El Código penal, texto revisado en 1963. Estructura, contenido y principios que le informan.—Reformas posteriores.—Legislación penal especial vigente en España.

Tema 3.º Teoría de las fuentes en Derecho penal.—El principio de legalidad y su consagración en el Derecho positivo español.—La interpretación de las Leyes penales. La analogía. El principio de igualdad ante la Ley penal: Excepciones.—Aplicación de las Leyes penales en el espacio y en el tiempo.

Tema 4.º Concepto del delito.—Nociones filosóficas, sociológicas y jurídicas.—Concepto del delito en el Código penal.—Clasificación de las infracciones punibles en la doctrina y en el Derecho positivo.—Distinción entre delitos y faltas: Criterio del Código penal.

Tema 5.º El delito como acción antijurídica.—La tipicidad. El delito como acción culpable.—Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.—Formas de la culpabilidad: El dolo y la culpa. Su regulación en la legislación española.—El Delito preterintencional.—El delito como acción punible. Las excusas absolutorias.

Tema 6.º El sujeto activo del delito: Personas singulares.—La participación en el delito: Autores, cómplices y encubridores.—El encubrimiento como delito autónomo.—El problema de la responsabilidad de las personas jurídicas.—El sujeto pasivo.

Tema 7.º La vida del delito.—Actos preparatorios: Proposición, conspiración y provocación.—Actos de ejecución: Tentativa y frustración.—Delito imposible.—Delito consumado.—Delito continuado.—Concurso de delitos.

Tema 8.º Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Eximentes, atenuantes y agravantes.—Circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad según los casos.

Tema 9.º La pena: Concepto, caracteres y clases.—Fines.—Determinación de la pena en el Código español: Reglas aplicables.—Ejecución de las penas.—La libertad condicional y reducción de penas por el trabajo.—Las llamadas medidas de seguridad.

Tema 10. La responsabilidad civil dimanante del delito: Aportaciones doctrinales.—Personas responsables.—Responsabilidad civil en los casos de exención de la criminal.—Responsabilidad principal y subsidiaria.—Extensión de la responsabilidad civil. Su aplicación a la Administración Civil del Estado.—Extinción de la responsabilidad civil y sus efectos.

Tema 11. Extinción de la responsabilidad criminal.—La muerte del reo.—El derecho de gracia y sus formas: Normas diferenciales entre la amnistía y el indulto.—El perdón del ofendido.—El cumplimiento de la condena.—Prescripción de los delitos y de las penas: Plazos y cómputo.—Interrupción de la prescripción.

Tema 12. Delitos cometidos por los particulares y los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.—Especial consideración de los delitos referentes a impuestos ilegales.

Tema 13. La falsedad en materia criminal.—Delitos comprendidos en el título III del libro II del Código penal.—Ocultación fraudulenta de bienes o de industria: Características esenciales que separan el delito de la simple infracción administrativa.—Especial referencia a la falsificación de documentos públicos.

Tema 14. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación: Concepto y características. Sus clases.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.

Tema 15. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Anticipación, prolongación y usurpación de funciones públicas.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Cohecho: Naturaleza de este delito. Cohecho activo y pasivo. Figuras de cohecho establecidos por el Código.

Tema 16. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Malversación de caudales públicos: Características. Diferencias con otros tipos afines. Figuras tipificadas en el Código.—Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 17. Concepto del proceso.—Naturaleza jurídica y fundamento.—Tipos de procesos y unidad fundamental de los mismos.—El proceso civil: Concepto y tipos.—La Ley de Enjuiciamiento Civil: Contenido y principios que la informan.

Tema 18. La Jurisdicción: Concepto y clases. Extensión y límites.—Auxilio jurisdiccional.—Conflictos de Jurisdicción: Su regulación conforme a la legislación vigente.—Conflictos entre el Tribunal de Cuentas y demás Organos.

Tema 19. Organos de la Jurisdicción.—Enumeración y composición de los mismos.—Personal judicial: Magistrados y Jueces; el Ministerio Fiscal; Secretarios de Tribunales y Juzgados.—Abstención y recusación.

Tema 20. Atribuciones de los órganos jurisdiccionales: Teoría general de la competencia.—Criterios y reglas para su determinación en el proceso civil.—Causas modificativas de la competencia: La sumisión y la conexión.—Las cuestiones de competencia en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 21.—Las partes en el proceso civil: Posición jurídica de las partes.—Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal.—Postulación procesal de las partes: El Procurador y el Abogado.—Comparencia y rebeldía.

Tema 22. Pluralidad de partes; Conceptos generales.—El litisconsorcio: Sus manifestaciones y régimen jurídico.—La tercera: Sus especies y régimen jurídico.—Los coadyuvantes: Requisitos, contenido y efectos.

Tema 23. Objeto del proceso.—Su determinación: Acción, pretensión y demanda.—Concepto, tipos y requisitos de la pretensión. Su contenido: Determinación cualitativa y cuantitativa. La oposición a la pretensión.

Tema 24. Pluralidad de pretensiones.—Acumulación de acciones.—Ampliación de la demanda.—Reconvención.—Acumulación de autos.

Tema 25. Actos procesales.—Su concepto y clases.—Requisitos.—Efectos de los actos procesales: Eficacia normal y anormal. Invalidez e ilicitud de los actos procesales.

Tema 26. Nacimiento del proceso.—La demanda: Concepto, tipos y requisitos. Contenido de la demanda y efectos.—Iniciativa anormal en el proceso civil.

Tema 27. Desarrollo del proceso. Las alegaciones procesales.—La prueba: Concepto y naturaleza jurídica.—Sujetos y objeto de la prueba.—Procedimiento y eficacia de la prueba.

Tema 28. Los medios de prueba.—La confesión.—Prueba por testigos.—Concepto, naturaleza, requisitos, procedimiento y efectos de ambos medios de prueba.

Tema 29. La prueba por peritos.—Prueba por documentos. Reconocimiento judicial.—Las presunciones.—Concepto, naturaleza, requisitos, procedimiento y efectos de dichos medios de prueba.

Tema 30. Ordenación del proceso: Impulso, dirección y consistencia procesales.—Examen especial de las resoluciones judiciales.—Citaciones y notificaciones.—Terminación normal del proceso: La sentencia. Concepto, naturaleza, tipos y requisitos.—Formación y efectos de la sentencia.

Tema 31. Terminación anormal del proceso: Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad de la instancia.—Efectos jurídicos del proceso. Eficacia jurídica material.—Cosa juzgada formal y cosa juzgada material.

Tema 32. Efectos económicos del proceso: Las costas.—Concepto y naturaleza.—Requisitos. Criterios para la imposición de costas.—Procedimiento: Tasación de las costas.—El beneficio de pobreza: Requisitos y procedimiento.

Tema 33. Concepto y tipos de procesos de conocimiento.—El juicio ordinario de mayor cuantía: Generalidades y requisitos.—Procedimiento: Iniciación, desarrollo y terminación.—Efectos.

Tema 34. El juicio de menor cuantía.—Juicio de cognición. Juicio verbal.—Requisitos, procedimiento y efectos respectivos.

Tema 35. El juicio ejecutivo: Naturaleza y tipos.—Requisitos: Títulos ejecutivos y preparación de la ejecución.—Procedimiento.—Efectos.

Tema 36. Procesos de ejecución: Sus clases.—Títulos de ejecución auténticos.—Procedimiento.—El embargo.—Orden de preferencia de los bienes.—Bienes inembargables.

Tema 37. Eliminación del proceso.—Conciliación: Concepto, requisitos, procedimiento y efectos.—El arbitraje: Su naturaleza y clases.—Formalización judicial del compromiso.—Procedimiento arbitral: Recursos y ejecución.

Tema 38. Aclaración del proceso.—Actos preparatorios de los juicios.—Diligencias preliminares.—El proceso de incidentes. Procedimiento.

Tema 39. Proceso cautelar.—Cautiones en general.—Secuestro e intervención de bienes litigiosos.—Análisis y exposición del embargo preventivo.

Tema 40. La impugnación del proceso.—Clases de recursos. El recurso de reposición.—El recurso de apelación: Nociones generales.—Requisitos.—Procedimiento y efectos.

Tema 41. Recurso de casación civil.—Concepto y tipos.—Requisitos.—Procedimiento del recurso de casación por infracción de Ley.—Procedimiento del recurso de casación por quebrantamiento de forma.

Tema 42. El proceso penal: Concepto y tipos.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal: Breve idea de su estructura y principios que la informan. Principales disposiciones que la complementan.—Las partes en el proceso penal.—La rebeldía en el proceso penal.

Tema 43. La competencia en el proceso penal: Reglas para su determinación.—Actos de iniciación del proceso penal: Denuncia, querrela e iniciación de oficio.—Cuestiones prejudiciales.—El proceso penal ordinario: Sus fases.

Tema 44. El sumario: Concepto y naturaleza.—Contenido.—Comprobación del delito y averiguación del delincuente.—El procesamiento: Concepto y naturaleza. Recursos contra los au-

tos que decretan el procesamiento y contra los que lo deniegan.—Medidas cautelares sobre la persona y bienes del presunto delincuente.

Tema 45. Conclusión del sumario y actuaciones subsiguientes.—La denominada fase intermedia.—El sobreseimiento: Clases, efectos y recursos.—Las cuestiones previas.—Normas que regulan la celebración del juicio oral.

Tema 46. La casación en materia penal.—Resoluciones contra las que procede.—Motivos de casación por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma.—Preparación, interposición, sustanciación y decisión del recurso.—Casación en el supuesto de imposición de pena de muerte.

SEGUNDO EJERCICIO TEORICO Y ORAL

Economía

Tema 1.º La economía como ciencia: Concepto, objeto y contenido.—Divisiones de la misma.—Macroeconomía y microeconomía.—El método de la ciencia económica.

Tema 2.º Evolución del pensamiento económico.—La escuela clásica.—El marginalismo y el pensamiento neoclásico.

Tema 3.º Los planteamientos keynesianos y su importancia actual.—Aportaciones poskeynesianas: Especial referencia a la escuela monetarista de Chicago.—Otras aportaciones modernas.

Tema 4.º Los sistemas económicos: Concepto.—El sistema de economía de mercado.—El sistema de economía de dirección centralizada.—Sistemas mixtos: Alusión a las experiencias principales.

Tema 5.º Teoría del consumo.—La unidad económica de consumo y las necesidades humanas.—La utilidad y sus leyes. El equilibrio del consumidor.—La teoría de la demanda en sus diversos enfoques.

Tema 6.º Teoría de la producción: La función de producción.—Los factores de producción.—El equilibrio de la producción.—Los costes de producción.—La oferta a corto y largo plazo.

Tema 7.º Teoría de la producción: La Empresa privada, sus formas y organización interna.—La financiación de la Empresa: Referencia a los fondos de amortización.—La concentración de Empresas.

Tema 8.º El mercado de bienes de consumo: Clases.—La formación de los precios en los diferentes tipos de mercado.—La intervención estatal en los precios.

Tema 9.º El mercado de los factores de producción.—La oferta y demanda de trabajo y capital.—La determinación de la renta de la tierra, del salario y del tipo de interés.—El beneficio del empresario.

Tema 10. Magnitudes macroeconómicas.—El capital nacional: Problemas que suscita su medición.—Producto nacional, renta nacional y gasto nacional: Conceptos, valoración y relaciones recíprocas.—Las cuentas nacionales: Fundamentos y sistemas.

Tema 11. La demanda global.—Ahorro, consumo e inversión.—El efecto multiplicador de la inversión.—El efecto acelerador.

Tema 12. El dinero: Concepto y funciones.—Clases de dinero: Dinero legal y dinero bancario.—Sistemas monetarios: Patrones automáticos y patrones dirigidos.—La emisión de dinero.—Sistema monetario español.

Tema 13. La liquidez general del sistema.—La oferta monetaria: Sus componentes.—Mercado de dinero y mercado de capitales.—La demanda de dinero: Influencia sobre ella del nivel de precios, de la renta y de la riqueza.—Valor del dinero y nivel de precios.—Teoría cuantitativa y velocidad de circulación.—Revisión moderna de esta teoría.

Tema 14. Los ciclos económicos: Concepto, fases y variedades.—Causas explicativas de las oscilaciones cíclicas.—El desarrollo económico: Delimitación del concepto.—La teoría económica moderna de desarrollo.

Tema 15. La inflación: Su concepto.—Clases de inflación.—Los efectos sociales y económicos de la inflación.—Control de la inflación: Los programas de estabilización.—La deflación: Conceptos y efectos.—La reactivación.

Tema 16. La política económica: Concepto y naturaleza.—Fines y medios de política económica.—Clases de política económica.—Políticas sectoriales: Política agrícola y política industrial.—Política de rentas.

Tema 17. Política fiscal: Concepto.—Su aparición y objetivos.—La política fiscal en relación con la estabilidad y el desarrollo económico.—Política fiscal y distribución equitativa de la renta.

Tema 18. Política monetaria: Concepto y objetivos.—Mecanismos de la política monetaria.—Limitaciones de la política monetaria.—Manejo de la deuda pública.—Combinación de las políticas monetaria y fiscal.

Tema 19. Teoría de la planificación económica: Planificación y sistemas económicos.—Los planes indicativos: Concepto, aspectos cualitativos y cuantitativos y procedimiento general de elaboración.—La organización de la planificación.—El principio de subsidiariedad de la acción estatal.

Tema 20. Estructura económica de España: La población.—La renta nacional: Evolución, composición y distribución.—El sector primario.

Tema 21. Estructura económica de España: El sector industrial.—El sector servicios.—El sector exterior.—El sector público.

Tema 22. Estructura económica de España: El sistema financiero.—El Banco de España.—La Banca oficial.—La Banca privada.—Las Cajas de Ahorro.—Otras instituciones financieras.—El mercado de capitales.

Tema 23.—La planificación económica en España: Referencia a los dos primeros Planes.—El III Plan de Desarrollo Económico y Social.—Breve referencia a los aspectos administrativos de la planificación española.

Tema 24. Estructura económica internacional: Introducción teórica a la problemática del comercio internacional.—El sistema monetario internacional: Evolución histórica y situación actual. El Fondo Monetario Internacional: Organización y funcionamiento.—El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo.—Otros Organismos internacionales.

Tema 25. Estructura económica internacional: Procesos de integración económica.—La Comunidad Económica Europea: Su formación y organización interna.—Relaciones de la C.E.E. con terceros países: Especial referencia a sus relaciones con España.—La E.F.T.A.—Otros proyectos de integración económica.

Hacienda Pública

Tema 1.º La actividad financiera: Concepto.—El sector público.—Las operaciones económicas del sector público.—Hacienda y política fiscal.

Tema 2.º Teorías sobre la actividad financiera.—La Hacienda clásica.—La teoría fiscal del marxismo.—La sociología financiera italiana.—La Hacienda funcional.—La Hacienda del bienestar.

Tema 3.º Ingresos públicos: Concepto y clases.—Precios, concepto, clases y eficacia.—Tasas.—Contribuciones especiales.

Tema 4.º El impuesto: Concepto: Elementos que integran el contenido del impuesto.—Naturaleza económica.—La teoría general: Contenido.

Tema 5.º Distribución técnica del impuesto.—Unicidad y multiplicidad.—Clasificación de los impuestos.—Las normas administrativas de la imposición.

Tema 6.º Distribución formal.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago.—Crítica.—Conclusiones.

Tema 7.º Proporcionalidad y progresividad.—Desigualdad en el origen de la renta.—Desigualdad en el destino.—Tratamiento impositivo.

Tema 8.º Distribución económica.—Clases de efectos: Persecución, traslación, incidencia y amortización.

Tema 9.º Teoría especial.—Clasificación de los impuestos.— los impuestos de producto.—Examen de los mismos.

Tema 10. El impuesto sobre la renta personal: Concepto.—Origen y características.—Estructura del impuesto.—Problemas que plantea.—El impuesto sobre el gasto personal.

Tema 11. Los impuestos indirectos.—El impuesto sobre el volumen de ventas.—Principales tipos.—Estructura.—Impuestos sobre consumos específicos.

Tema 12. El impuesto sobre el patrimonio.—Estructura y técnica impositiva.—El impuesto sobre las sucesiones.—Naturaleza.—Estructura.

Tema 13. Ingresos financieros.—La deuda pública.—Concepto y clases.—Administración técnica de la deuda: Teorías.

Tema 14. Gasto público.—Concepto.—Clasificación de los gastos públicos.—Teorías sobre el volumen y tendencia del gasto público.—La eficacia y el manejo de los gastos públicos.

Tema 15. La política fiscal y el enfoque normativo de la Hacienda: Objetivos.—Los instrumentos: Ingresos y gastos públicos.

Tema 16. Política fiscal y estabilidad.—Gasto público y demanda global.—La flexibilidad del impuesto y los estabilizadores automáticos.—Efectos multiplicadores del gasto.—El teorema de Haavelmo.

Tema 17. Política fiscal y asignación óptima de los recursos: Impuestos y gastos.—Los efectos del impuesto sobre el consumo y el ahorro.—Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre el uso eficaz de los recursos productivos.

Tema 18. Efectos de los ingresos y gastos públicos sobre la oferta de trabajo.—Efectos sobre la inversión.

Tema 19. Política fiscal y distribución de la renta.—La incidencia sobre las rentas de los distintos tipos de impuestos.—Los gastos públicos redistributivos.

Tema 20. Política fiscal y crecimiento económico.—Los gastos públicos de infraestructura.—Incentivos fiscales a la inversión privada.

Tema 21. Aspectos monetarios de la Hacienda.—La administración política de la deuda pública.—El tesoro como intermediario financiero.—El saldo de tesorería.

Tema 22. La actividad financiera de las Haciendas locales.—Teoría de la imposición local.—Relaciones con la Hacienda estatal.

Tema 23. La Hacienda Pública española.—El Estado, administraciones públicas y sector público español.—Características del sistema fiscal.—Gastos públicos.—Presupuesto y plan.—Política fiscal en España.

Tema 24. El derecho financiero: su concepto, autonomía y contenido.—El Derecho financiero y la contabilidad del Es-

tado.—El derecho tributario.—Fuentes del derecho tributario y sus relaciones con otras ciencias jurídicas.

Tema 25. Los principios generales del orden tributario.—La ordenación legal de los tributos.—El ejercicio de la potestad reglamentaria.—Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo.—Interpretación de las disposiciones tributarias.—La analogía y el fraude de Ley.

Tema 26. Los tributos: Clasificación.—Los impuestos: Clases.—El hecho imponible.—Nacimiento de la obligación tributaria.

Tema 27. Los sujetos pasivos tributarios.—Contribuyentes y sustitutos del contribuyente.—El artículo 33 de la Ley General Tributaria.—Retención y repercusión de las cuotas tributarias.—Los responsables tributarios.

Tema 28. La capacidad de obrar tributaria y la representación.—El número de identificación fiscal.—El domicilio fiscal de las personas físicas y jurídicas.

Tema 29. La capacidad de pago.—Clases de capacidades económicas.—Objeto imponible.—Supuestos de sujeción, de no sujeción y de exención.—La base imponible y liquidable.—El tipo de gravamen.—Cuotas y deuda tributaria.

Tema 30. El procedimiento de estimación directa de bases imponibles.—La declaración tributaria: Contenido y valoración jurídica.—La consulta tributaria.

Tema 31. El procedimiento de evaluación global para la estimación de las bases imponibles.—El procedimiento de convenios con agrupaciones de contribuyentes.

Tema 32. Modos de extinción de la deuda tributaria.—Especial referencia al pago y a la prescripción.—Infracciones y sanciones tributarias.

Tema 33. El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación y trámites.—La comprobación y la investigación tributaria.—La comprobación de valor.—La prueba: Especial referencia a las presunciones y a la «preconstituida».

Tema 34. La liquidación tributaria: Noción, clases y efectos.—Esquema del procedimiento recaudatorio.—Especial referencia a los expedientes de solvencia: Tramitación y comprobación.

Tema 35. La actividad de la inspección de los tributos.—Lugares de actuación y documentación de sus actuaciones.—Tramitación de las actas de la Inspección de los Tributos según sus clases.

Tema 36. Los Jurados tributarios: Organización, facultades y funciones.—Los informes de la Inspección de los tributos.—La resolución de los recursos por los Jurados tributarios territoriales.

Tema 37. Revisión de actos en vía Administrativa: Procedimientos especiales de revisión, recurso de reposición, reclamaciones económico-administrativas.

Tema 38. El sistema tributario español: Principales fases de su evolución histórica hasta la Ley de 11 de junio de 1964.—Ley de Reforma de 11 de junio de 1964: Contenido general de la reforma, la imposición directa y la indirecta.

Tema 39. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: Concepto, naturaleza y antecedentes.—Normas generales: Hecho imponible, exenciones y bonificaciones, formas de gravamen.—La cuota fija: Hecho imponible, sujeto pasivo, bases y deuda tributaria.—El Catastro de la Riqueza Rústica.

Tema 40. La cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: Delimitación del hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Base imponible: Regímenes de estimación. Base liquidable.—Devengo de la cuota y periodo impositivo.—Deuda tributaria.

Tema 41. Contribución Territorial Urbana.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones, reducciones y bonificaciones.—Determinación de la base imponible.—Deuda Tributaria.—Régimen Transitorio.

Tema 42. Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal.—Hecho imponible.—Retribuciones no sujetas y exentas.—Sujeto pasivo.—Tributación de los funcionarios públicos, empleados particulares y asimilados.—Remuneraciones especiales.—Artistas dependientes.—Régimen fiscal de protección a las familias numerosas.

Tema 43.—Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo personal.—Régimen aplicable a los profesionales y artistas independientes.—Cuota fija o de Licencia.—Cuota proporcional.—Determinación de la base.—Deuda tributaria.

Tema 44. Impuesto sobre las rentas del capital.—El hecho imponible.—Rentas no sujetas y exentas.—Sujeto pasivo.—Base y deuda tributaria.—Bonificaciones y deducciones.

Tema 45. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Formas del impuesto y ámbito de aplicación.—Cuota de Licencia Fiscal.—El hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones.—Sujeto pasivo.—La deuda tributaria: Idea de las Tarifas.

Tema 46. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Cuota de beneficios.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Regímenes de determinación de la base imponible: Estimación directa y estimación objetiva.—Base liquidable.—Deuda Tributaria.

Tema 47. El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Concepto, naturaleza y antecedentes.—Ámbito de aplicación territorial: Regímenes de las Entidades españolas con negocios en el extranjero y de las

Entidades extranjeras con negocios en España.—Sujeto pasivo.—Referencia a los beneficios fiscales.

Tema 48.—La base imponible en el Impuesto sobre Sociedades: Determinación en régimen de estimación directa y de estimación objetiva.—La deuda tributaria.—Obligaciones de los contribuyentes y liquidaciones.—Idea de la regulación de balances.

Tema 49. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Concepto, naturaleza y antecedentes.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Determinación de la base imponible.—Deuda tributaria: Escala de gravamen desgravaciones y deducciones.—Impuesto sobre el Patrimonio.

Tema 50. Impuesto General sobre Sucesiones: Principios generales.—Adquisiciones mortis causa: Sujetas y exentas.—Sujeto pasivo y responsable del tributo.—Base del impuesto.—Bienes de las personas jurídicas.—Normas sobre liquidación, pago y prescripción.

Tema 51. Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Transmisiones patrimoniales inter vivos: Sujetas y exentas.—Sujetos pasivos y responsables del tributo.—Base imponible y deuda tributaria.—Normas especiales.

Tema 52. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas: Hecho imponible, sujeto pasivo y base.—Actos jurídicos documentados: Hecho imponible, sujeto y base.—Normas comunes sobre liquidación, pago y prescripción.

Tema 53. Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas.—Hecho imponible.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Tributación de las distintas operaciones sujetas.—Exenciones y bonificaciones.—Liquidación y pago del impuesto.—Recargo provincial.

Tema 54. Impuesto sobre el Lujo: Concepto y antecedentes históricos.—Hecho imponible.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Adquisiciones de productos de régimen especial.—Adquisiciones en general.—Tenencia y disfrute de vehículos y de inmuebles.—Servicios.

Tema 55. La renta de aduanas.—Concepto y naturaleza.—Derechos de importación y exportación.—El Arancel de Aduanas.—Regímenes especiales: Zonas y depósitos francos, admisiones e importaciones temporales.—El impuesto de compensación de gravámenes interiores.—La desgravación fiscal a la exportación.

Tema 56. Impuestos especiales.—Impuestos sobre el alcohol, impuesto sobre el azúcar.—Impuesto sobre la achicoria.—Impuesto sobre la cerveza y bebidas refrescantes.—Otros impuestos especiales.—Normas sobre gestión, liquidación y pago en estos impuestos.

Tema 57. Tasas fiscales: Concepto y disposiciones comunes.—Normas reguladoras de las principales tasas fiscales.—Los tributos parafiscales: su regulación.

Tema 58. Régimen tributario de las provincias de Alava y Navarra.—Régimen especial de Ceuta y Melilla.—Referencia a los demás regímenes tributarios especiales.

Tema 59. Ingresos patrimoniales: Concepto y enumeración de los más importantes.—Compañía Telefónica Nacional de España.—Salinas de Torreveja.—Minas de Aimadén y Arrayanes.—Encañizadas del Mar Menor.—Ingreso por los beneficios de los Bancos nacionales y participación en los del Banco Exterior de España.

Tema 60. Monopolios fiscales: Concepto.—Los monopolios fiscales de tabacos y petróleos.—Fabricación de moneda.—La lotería nacional.

Tema 61. Las Haciendas provincial y municipal.—Exacciones provinciales.—Exacciones municipales.—Disposiciones comunes a las Haciendas provincial y municipal.—Régimen de Carta.

Tema 62. Contrabando.—Enumeración de las infracciones.—Clasificación por razón de la cuantía.—Responsables.—Circunstancias eximentes y modificativas de la responsabilidad.—Extinción.—Sanciones.—Jurisdicción en materia de contrabando.—Delitos conexos.—Delitos monetarios.

Contabilidad superior

Tema 1.º La Contabilidad como Ciencia.—El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales.—Estudio especial de los problemas de valoración de patrimonios.—Cuentas y clasificación de las mismas.

Tema 2.º El resultado del ejercicio.—Periodificación de resultados.—La cuenta de explotación general.—La cuenta de resultados del ejercicio.—El problema contable de las amortizaciones, provisiones, previsiones y reservas.

Tema 3.º El balance de situación como instrumento de representación del Patrimonio.—El balance como origen y término de las contabilizaciones.

Tema 4.º Contabilidad de la constitución, cierre de ejercicio, ampliación y reducción de capital, transformación, fusión, absorción y liquidaciones de las Sociedades Regulares Colectivas, Comanditarias Simples, Comanditarias por Acciones y Limitadas.

Tema 5.º Contabilidad de la constitución, cierre de ejercicio, ampliación y reducción de capital, transformación, fusión, absorción y liquidación de la Sociedad Anónima.

Tema 6.º Contabilidad de las suspensiones de pagos y quiebras.—Convenio de acreedores.—Contabilidad de las filiales y sucursales.

Tema 7.º Contabilidad específica de los Bancos y Cajas de Ahorro.—Contabilidad específica de las Entidades aseguradoras y de capitalización.—Operaciones bancarias de pignoración y cambio.—Operaciones bursátiles.—Operaciones de préstamos: determinación de la anualidad (cuotas de interés y amortización) y formación del cuadro de amortización por el sistema de rentas constantes.

Tema 8.º El concepto contable del coste.—Los resultados analíticos.—Objetivos de la contabilidad de costes en la vertiente de la Empresa y en la vertiente económico-nacional.—La estructura contable del coste.

Tema 9.º Costes de imputación directa y de imputación indirecta: sus elementos diferenciales.—Costes fijos y costes variables: sus elementos diferenciales.—Métodos de cálculo de costes y precios de coste: el método de las secciones homogéneas y el de la imputación racional de las cargas fijas.

Tema 10. Métodos del cálculo de costes y precios de coste: El Direct-Costing.—La Contabilidad marginal.—Estudio específico de la amortización del inmovilizado como elemento del coste.—Referencia concreta a la obsolescencia como causa de envejecimiento del equipo.

Tema 11. Contabilidad específica de las Empresas industriales.—Contabilidad de las industrias extractivas, de producción de energía y de Navegación, Ferrocarriles y Transportes por carretera.

Tema 12. Contabilidad específica de las Empresas de Servicios, comerciales y de Almacenes Generales de Depósito.

Tema 13. Los planes de cuentas.—Concepto.—Fundamentación.—La contabilidad matricial.

Tema 14. El plan general contable francés.—El plan de cuentas alemán.—La normalización contable en las Comunidades europeas y en los Estados Unidos.—La planificación contable de las Empresas socialistas.

Tema 15. La normalización contable en España: Antecedentes.—El plan general contable español.—Principios y sistemática del mismo.—Las cuentas anuales.

Tema 16.—Las obligaciones y el mercado de capitales.—Emisión de Obligaciones.—Sindicato de Obligacionistas.—Contabilidad de la emisión y suscripción de obligaciones: Emisión y suscripción de Obligaciones simples, emisión de empréstitos con intervención de intermediarios financieros, emisión de empréstitos con primas y con lotes.—Contabilización del pago de intereses.

Tema 17. Teoría de la amortización de las obligaciones.—Características de la anualidad financiera y su determinación en las obligaciones simples, con primas y con lotes.—Contenido de sus cuadros de amortización.—Contabilidad de la amortización de obligaciones, en sus diversos aspectos.

Tema 18. Teoría de la conversión de obligaciones.—Contabilización de la conversión de empréstitos.—Usufructo y nuda propiedad de una obligación.

Tema 19. Concentraciones empresariales: El concepto de grupo desde los puntos de vista económico, jurídico y fiscal.—Concepto, objetivos y métodos de la consolidación de balances.

Tema 20. Operaciones de consolidación: Ajustes, eliminaciones, determinación del total de negocios consolidados y consolidación propiamente dicha.—Diferencia de consolidación.—Plusvalías latentes.

Tema 21. Análisis de estados económico-financieros.—Análisis de balances: Clases de balances.—Sistemática del análisis de balances: Puntos de vista y métodos aplicables.

Tema 22. Análisis de estados económico-financieros: Análisis patrimonial.—Análisis financiero.

Tema 23. Análisis de estados económico-financieros: Análisis económico.—Análisis de rentabilidad.

Tema 24. Auditoría contable: Principios básicos.—Procedimiento de simulación o alteración de la situación patrimonial y de los resultados.—Investigación de fraudes y medidas de prevención de los mismos.

Tema 25. Auditoría de sistemas automatizados y de procesamiento de datos.—Las técnicas estadísticas y la censura de cuentas.

Tema 26. La censura de cuentas desde el punto de vista legal.—Legislación comparada.

Teoría presupuestaria y Contabilidad pública

Tema 1.º Antecedentes históricos del Presupuesto.—Concepto doctrinal.—Características de la definición legal española.

Tema 2.º Los principios presupuestarios clásicos y la realidad española.—La unidad y la universalidad del presupuesto en España.

Tema 3.º Los principios de temporalidad, especialidad y publicidad en el Presupuesto español.

Tema 4.º Crisis de la concepción presupuestaria clásica: Principios políticos, contables y económicos.

Tema 5.º El equilibrio presupuestario.—Nuevas formas de Presupuestos.—Efectos económicos del Presupuesto.

Tema 6.º El ciclo presupuestario en España: Fases.—Elaboración de los Presupuestos generales del Estado en España.—Calendario.—Técnica de previsión de ingresos y gastos.

Tema 7.º Contenido del documento presupuestario.—Articulado de la Ley de Presupuestos.—Estado de Gastos e Ingresos.—Documentación anexa.

Tema 8.º Estructura de los Presupuestos Generales del Estado.—Clasificaciones orgánica, económica y funcional.—Conceptos estadísticos.—Distribución geográfica de las inversiones.

Tema 9.º Modificaciones presupuestarias.—Modificaciones en función del tiempo y en función de los recursos.—Control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 10. Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos: Operaciones que comprende y órganos que intervienen.

Tema 11. Presupuestos de los Organismos autónomos: Clases, elaboración, aprobación, modificaciones y ejecución.—Presupuestos y Programas de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades estatales.—Presupuestos de la Seguridad Social y de las Corporaciones Locales.

Tema 12. El Presupuesto consolidado del Sector Público.—El Presupuesto en términos de Contabilidad Nacional.—El Presupuesto Monetario.—El Presupuesto de tareas y el Presupuesto por programas.

Tema 13. El Presupuesto en los países de economía libre y dirigida: Estructura y principios políticos y económicos.

Tema 14. La Contabilidad Nacional.—Agentes económicos de la Contabilidad Nacional.—Cuentas.

Tema 15. El Sector Público.—Los agentes.—Las operaciones.—Las Cuentas de las Administraciones Públicas.—Correspondencia entre las rúbricas de la Contabilidad Nacional y las Cuentas de las Administraciones Públicas.

Tema 16. Cuentas económicas de las Empresas públicas y de las Instituciones financieras públicas: Enumeración y contenido.

Tema 17. La Contabilidad Pública: Concepto, fines y significación.—Los principios de la Contabilidad Pública: Reseña histórica y criterios informativos.—La Contabilidad Pública en la Ley General Presupuestaria.

Tema 18. La Contabilidad Pública: Líneas de reforma y versión maximalista.—Las grandes secciones de la Contabilidad Pública: Enumeración y contenido.—Integración de la Contabilidad Pública en la Contabilidad Nacional.

Tema 19. Fases de la Contabilidad Pública.—Contabilidad ejecutiva del Estado: Contenido, órganos que la realizan y legislación.

Tema 20. Contabilidad ejecutiva de las Entidades Estatales autónomas: Contenido, órganos que la realizan y legislación.

Tema 21. Contabilidad ejecutiva de las Corporaciones Locales: Contenido, órganos que la realizan y legislación.

Tema 22. Contabilidad crítica del Estado: contenido, órganos que la realizan y legislación.

Tema 23. Contabilidad crítica de las Entidades Estatales autónomas: Contenido, órganos que la realizan y legislación.

Tema 24. Contabilidad crítica de las Corporaciones Locales: Contenido, órganos que la realizan y legislación.

Tema 25. Tecnicismo de la contabilidad administrativa.—Cuentadante.—Intervenido.—Toma de razón.—Contraído.—Ingresos, devoluciones y minoraciones de ingresos.—Pagos y reintegros.—Formalizaciones.—Operaciones del Tesoro.—Aumentos y bajas.—Presupuesto corriente.—Resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Remanentes de crédito.—Créditos de calificada excepción.

Tema 26. Documentos generales.—Cuentas administrativas.—Facturas.—Relaciones.—Certificaciones en general.—Certificaciones de descubrimiento.—Libros de contabilidad: Fines, clases, apertura, desarrollo y cierre.—Errores y omisiones en los libros y forma de subsanarlos.

Tema 27. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de pago: Concepto, clases y requisitos esenciales.—Trámites para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro.—Anotaciones en cuentas según las clases de pagos.

Tema 28. Mandamientos de ingreso: Concepto y clases.—Talones de cargo.—Talones de cuenta corriente.—Mandamientos de orden interior.—Actas de arqueo.—Documentos estadísticos mensuales rendidos por las Intervenciones de Hacienda.—Anotaciones en cuentas según las clases de ingresos.

Tema 29. Ordenación del gasto y ordenación del pago.—Servicio de Tesorería del Estado por el Banco de España.—Normativa de los pagos a justificar.—Responsabilidades.—Situación de fondos en firme.

Tema 30. El Tesoro Público.—Realización de los ingresos: En la Caja Provisional de Efectivo, por Giro Postal, en el Banco de España, a través de Bancos y Cajas de Ahorros y en formalización.—Realización de los pagos: Directos o a través de Depositarios, Pagadores o Habilitados.—Pagos por procedimientos bancarios.—Servicio de Tesorería en el extranjero.

Tema 31. La Contabilidad del Tesoro: Funciones.—La Contabilidad del Tesoro en España.—Reflejo contable de las relaciones entre el Tesoro y el Banco de España.—La Contabilidad del Tesoro en la Intervención de la Dirección General del Tesoro y en las Intervenciones Territoriales de Hacienda.—Contabilidad de las Operaciones del Tesoro de carácter extrapresupuestario.

Tema 32. Cuentas de Tesorería: Contenido y fines.—Partes de que constan.—Antecedentes y procedimiento para formarlas.—Congruencias consigo mismas y enlaces y relaciones

con las demás cuentas.—Justificación.—Funcionarios que han de rendirlas.

Tema 33. Contabilidad del Presupuesto de Gastos: Contenido y fines.—Contabilidad de Gastos Públicos.—Operaciones que refleja: Créditos presupuestarios, gastos autorizados, disposiciones realizadas, obligaciones contraídas y pagos ordenados.—La Contabilidad de Gastos Públicos en las Ordenaciones de Pagos, en las Secciones de Contabilidad de los Ministerios Civiles y en las Intervenciones de Hacienda.—Documentos de la Contabilidad de Gastos Públicos.

Tema 34. Cuentas de Gastos Públicos de las Ordenaciones de Pagos: Contenido y fines.—Formación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Rendición.

Tema 35. Cuentas de Obligaciones diversas: Contenido y fines.—Estructura.—Formación.—Enlaces y comprobaciones.—Documentos que la justifican.—Rendición.

Tema 36. Contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Contenido y fines.—Contabilidad de Rentas Públicas: Contenido y fines.—Operaciones que refleja esta Contabilidad.—Libros en que se desarrolla.

Tema 37. Cuentas de Rentas Públicas: Contenido y fines.—Estructura.—Formación.—Enlaces y comprobaciones.—Documentos que la justifican.—Rendición.

Tema 38. Contabilidad del Patrimonio del Estado: Situación actual y perspectivas futuras de la misma.—Idea general de la Contabilidad de Propiedades y derechos del Estado.

Tema 39. Cuentas de Propiedades y Derechos del Estado: Contenido y fines.—Estructura.—Formación.—Enlaces y comprobaciones.—Documentos que las justifican.—Rendición.

Tema 40. Contabilidad de la Caja General de Depósitos y de sus Sucursales: Fines y operaciones que refleja.—Cuentas: Enumeración y contenido.—Estructura.—Formación.—Justificación.—Rendición.

Tema 41. Contabilidad de la Deuda Pública: Fines y operaciones que refleja.—Cuenta General de la Deuda Pública: Contenido.—Estructura.—Formación.—Justificación.—Rendición.—Estructura de los Balances de la Deuda Pública.—Idea general de la Cuenta de efectos de la Deuda Pública.

Tema 42. Contabilidad de Loterías: Fines y operaciones que refleja.—Cuenta de Loterías: Contenido.—Estructura.—Formación.—Justificación.—Rendición.

Tema 43. Contabilidad de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Fines y operaciones que refleja.—Cuentas de Fabricación del Timbre: Contenido, estructura, justificación y rendición.—Cuentas de Administración de Efectos: Contenido, estructura, justificación y rendición.—Estados mensuales del movimiento de efectos y sus relaciones con la cuenta anual.

Tema 44. Cuentas que rinde Tabácalera, S. A. al Tribunal de Cuentas: Cuenta general de Efectos Timbrados, y Cuenta general de Liquidación Anual.—Contenido, estructura y justificación.—Cuentas que rinden los Servicios Comerciales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación: Cuentas de la Caja Postal de Ahorros, de Giro Postal, de Giro Telefónico, y de Servicios Telefónicos.

Tema 45. Principales disposiciones por las que se rige la Contabilidad Militar.—Cuentas especiales de la Contabilidad Militar.—Estructura.—Formación.—Justificación.—Rendición.

Tema 46. Contabilidad para la formación de la Cuenta general del Estado: Operaciones que refleja y fines.—Libros en que se desarrolla.—Examen de las cuentas administrativas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Plazos de remisión.—Notas de defectos.

Tema 47. Cuenta general del Estado: Contenido y fines.—Partes de que consta y elementos que la complementan.—Estructura.—Formación.—Comprobaciones y enlaces.—Rendición.—Cuentas anejas a la general del Estado.

Tema 48. Cuentas de los Organismos autónomos: Contenido y justificación.—Cuentas y documentos que han de rendir las Sociedades estatales y las Entidades gestoras de la Seguridad Social: su contenido y actuaciones del Tribunal en orden a los mismos.—Contabilidad de Tasas y Exacciones Parafiscales.

Tema 49. Justificación de Libramientos del Capítulo I.—Remuneraciones de personal.—Pagos mediante nóminas al personal activo.—Régimen de Habilitados.—Pagos a herederos.—Pagos al personal militar.—Pagos de jornales de personal eventual, contratado y de Cuotas de la Seguridad Social.—Pagos de remuneraciones en especie (casa-vivienda, vestuario, alimentación).

Tema 50. Justificación de libramientos del Capítulo I.—Remuneraciones de personal (continuación).—Nóminas mecanizadas del Ministerio de Educación y Ciencia.—Pagos a Clases Pasivas.—Régimen de Habilitados.

Tema 51. Justificación de libramientos del Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicios.—Material ordinario de oficinas.—Gastos de inmuebles (alquileres, conservación y reparaciones ordinarias).—Transportes y comunicaciones.—Dietas, locomoción y traslados.—Mobiliario y material inventariable.—Justificación de libramientos del Capítulo III.—Intereses.

Tema 52. Justificación de libramientos del Capítulo IV y VII.—Transferencias corrientes y de capital.—Subvenciones.—Auxilios.—Participaciones en ingresos.—Justificación de libramientos con cargo a Fondos Nacionales: Becas, cantinas, co-

medores, roperos y transportes escolares, auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social, ayudas a emigrantes.

Tema 53. Justificación de libramientos del Capítulo VI.—Inversiones reales.—Obras de primer establecimiento.—Adquisición de inmuebles.—Adquisición de maquinas, herramientas y vehículos.—Justificación de libramientos del Capítulo VIII.—Variación de activos financieros.—Constitución de depósitos.—Adquisición de títulos, acciones y obligaciones.—Concesión de préstamos.—Justificación de libramientos del Capítulo IX.—Variación de Pasivos financieros.—Devolución de Depósitos.—Amortización de deudas y préstamos.

Tema 54. Justificaciones de libramientos con características especiales.—Por devolución de ingresos indebidos.—Por obligaciones de ejercicios cerrados.—De la Jefatura del Estado y de las Cortes.—Del Ministerio de Justicia: Indemnizaciones a testigos y peritos, Cuentas de Prisiones, Obligaciones eclesiásticas.

Control de la administración financiera y legislación especial del Tribunal de Cuentas

Tema 1.º El control de la gestión financiera.—Clases de control.—Control administrativo.—Control externo o jurisdiccional.—Control político o parlamentario.

Tema 2.º El control interno de la gestión financiera.—El control de los ingresos.—El control de los gastos: sus fases.—Controles de legalidad y oportunidad.—El control sobre programas y realizaciones.—La contabilidad en el control interno: su misión e importancia.

Tema 3.º El control interno de la gestión financiera en España: Concepto y clases.—La Intervención General de la Administración del Estado.—Las Intervenciones delegadas y la Intervención en la administración militar.—Estudio especial del Título III de la Ley General Presupuestaria.

Tema 4.º El Tribunal de Cuentas del Reino: Concepto y fundamento.—Antecedentes históricos.—La Ordenanza de 10 de noviembre de 1828 y las Leyes Orgánicas posteriores.

Tema 5.º La fiscalización financiera y su carácter constitucional.—El concepto de jurisdicción y las funciones del Tribunal de Cuentas.—Atribución de competencias al Tribunal por la Ley General Presupuestaria.

Tema 6.º Función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas.—Memorias e informes.—En particular, estudio del dictamen deducido del examen y comprobación de la Cuenta General del Estado.—Notas u observaciones derivadas de la función jurisdiccional.—Fiscalización de los Contratos del Estado y del Crédito Oficial.

Tema 7.º La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas: sus características.—Las diferentes formas de ejercicio.—Cuestiones de competencia.

Tema 8.º El juicio de cuentas.—El examen de las cuentas parciales: Formulación de las diversas censuras previstas en el Reglamento y en el Decreto de 28 de abril de 1949.—Tramitación de los pliegos de reparos.—La prueba documental.

Tema 9.º El juicio de cuentas (continuación).—La sentencia: Competencia para dictarla.—Requisitos de las sentencias.—Notificaciones.—Recursos.—Ejecución de sentencias.

Tema 10. Examen y comprobación de la Cuenta general del Estado.—Su naturaleza jurídica.—Elementos de juicio derivados del examen de las cuentas parciales.—Propuesta de certificación.—Dictamen del Fiscal.—Examen por el Pleno y expedición de la certificación de su resultado.—Análisis del capítulo II del Título VI de la Ley General Presupuestaria.

Tema 11. Expedientes por alcances descubiertos fuera de cuentas.—Delimitación jurisdiccional y contenido estricto.—Responsabilidades directa y subsidiaria.—Moderación de las responsabilidades subsidiarias.—Transmisión de responsabilidades a los causahabientes de los responsables.

Tema 12. Expedientes por alcances descubiertos fuera de cuentas (continuación).—Designación de Delegados-instructores; inspección y superior vigilancia de sus actuaciones.—Delegados permanentes del Tribunal de Cuentas y Comisionados de los Delegados-instructores.—Facultades complementarias del Tribunal y Auxilio jurisdiccional.—Recusación.—Audiencia a los particulares: su procedencia y tramitación.

Tema 13. Expedientes por alcances descubiertos fuera de cuentas (continuación).—Iniciación del expediente.—Primeras y urgentes diligencias.—Especial referencia a los embargos practicados por el Tribunal de Cuentas o constituidos a su disposición.—Liquidación provisional del alcance.—Pliegos de cargos y descargos; medios de prueba.—Liquidación definitiva del alcance.—Propuesta de sentencia.

Tema 14. Expedientes por alcances descubiertos fuera de cuentas (continuación).—La sentencia; competencia para dictarla en primera instancia; contracción del alcance.—Ejecución de sentencias.—Insolvencia total y parcial de los responsables directos y subsidiarios.—Liquidación final.

Tema 15. Expedientes por alcances descubiertos fuera de cuentas (continuación).—Recursos contra providencias y autos dictados en la fase de instrucción.—Recurso de apelación.—Recurso de casación.—Recurso extraordinario de revisión.—Aclaración de sentencias y autos definitivos.

Tema 16. Expedientes por alcances descubiertos fuera de cuentas (continuación).—Terminación del expediente sin sen-

tencia: Sobreseimiento por reintegro, sobreseimiento provisional y definitivo, fenecimiento; prescripción en los expedientes de alcance y reintegro.—Expedientes mixtos de Correos.—Expedientes de alcance y reintegro en las Corporaciones Locales; antecedentes históricos y legislación actual.

Tema 17. Expedientes de cancelación de fianzas.—Con tencia, tramitación y recursos.—Disposiciones del capítulo XII del Reglamento del Tribunal de Cuentas sobre medios de apremio.

Tema 18. Organización del Tribunal de Cuentas.—Atribuciones del Presidente.—El Pleno del Tribunal.—Funciones de las Salas, Secciones, Ministros, Fiscal y Secretario general.—El Cuerpo Especial Técnico de Censores, Letrados y Contables: Competencia jurisdiccional, atribuciones y deberes.—Designación de altos cargos del Tribunal, incompatibilidad y ceses.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12756 *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición, en turno libre, convocado por la Confederación Hidrográfica del Tago para proveer una plaza de Oficial de oficio de 3.º Mecánico, por la que se publican las listas de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal.*

En cumplimiento de las bases quinta y sexta de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de febrero de 1978, para cubrir una plaza de Oficial de oficio de 3.º Mecánico, vacante en esta Confederación, mediante concurso-oposición en turno libre, este Tribunal en sesión celebrada en el día de hoy, ha resuelto declarar admitido para tomar parte en el citado concurso al solicitante don Antonio García Torres y excluido a don Vicente Botello Piris, por no presentar la instancia escrita de puño y letra (base 4.ª de la convocatoria).

Asimismo, se da a conocer la composición de este Tribunal, que es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Sáenz Oiza Ingeniero de Caminos.

Vocales:

Don Emilio de Castro Eizaguirre, Ingeniero de Caminos.
Don Diego Ramos López-Amo, Perito de Obras Públicas.

Secretario: Don Mario García García, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Contra esta resolución pueden recurrir los interesados ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 1978.—El Presidente del Tribunal.—5.864-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12757 *ORDEN de 15 de marzo de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Lengua española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, anunciado por Orden ministerial de 13 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12758

ORDEN de 17 de marzo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIX, «Producciones animales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 26 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIX, «Producciones animales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Marcos Rico Gutiérrez. Vocales: Don Amalio de Juana Sardón, don Eduardo Primo Yúfera, don Joaquín Miranda de Onís, don Francisco García Olmedo, don José Luis Guardiola Bárcena y don Manuel Tena Aldave; Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid, el primero, tercero y cuarto; Politécnica de Valencia, el segundo y quinto, y Córdoba, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Hernández Jiménez.

Vocales suplentes: Don Juan Francisco Gálvez Morros, don José María Mateo Box, don César Gómez Campo, don José Macho-Quevedo Barón, don Julio Miguel Fernández Carmona y don José María Xandri Tagüena; Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid, el primero, segundo, tercero y sexto, y Politécnica de Valencia, el cuarto y quinto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12759

ORDEN de 21 de marzo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Análisis matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso, anunciado por Orden de 12 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), para provisión de la cátedra de «Análisis matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Extremadura, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Mas de Xexas.

Vocales:

Don Juan José Gutiérrez Suárez, don Norberto Cuesta Dutari, don José Antonio Fernández Viña, don Antonio Valle Sánchez, don Julián Cufi Sobregráu y don Florencio del Castillo Abanades, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, el primero; de la de Murcia, el tercero; de la de Sevilla, el cuarto; de la Autónoma de Barcelona, el quinto; de la de Málaga, el sexto, y en situación de jubilado, el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Valdivia Ureña.

Vocales suplentes:

Don Pedro Pi Calleja, don Antonio de Castro Brezizicki, don Joaquín María Cascante Dávila, don Luis Vigil Vázquez, don Joaquín María Ortega Aramburu y don Víctor Manuel Onieva Aleixandre, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el segundo; de la de Barcelona, el tercero; de la de Zaragoza, el cuarto; de la de Valencia, el quinto; de la de Santander, el sexto, y en situación de jubilado, el primero.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta,